

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77326126519

**ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO LEVANTANDO VIDAS**
53.334.885-8

**O.N.G, DE DESARROLLO SIN FINES DE LUCRO Y
OTRA .ASOCIACIONES**

SOLICITUD PARA SER RECEPTOR DE DONACIONES

Maipu, 14/01/2026

RES. EX. N° 77326141654 /

VISTOS: La solicitud de fecha 13/03/2025, presentada por Valentín Víctor Medina González Rut en representación de ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LEVANTANDO VIDAS O.O.N.G. LEVANTANDO VIDAS RUT: 53.334.885-8, con domicilio en comuna de , por la que solicita inscripción en el registro de instituciones donatarias y autorización de Certificados de Donación acogiéndose a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 02/07/1986, previa verificación del Ministerio de Justicia, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario,

CONSIDERANDO: 1.- Que, con fecha 08/05/2025 se envió oficio ordinario N° 77325397141 desde la Dirección Regional Santiago Poniente del Servicio de Impuestos Internos al Ministerio de Justicia, en el cual se remitieron los antecedentes para ser verificados y considerar a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LEVANTANDO VIDAS O.O.N.G. LEVANTANDO VIDAS como institución donataria.

2.- Que, según lo indicado en Ord. N.º 3196 de fecha 26/05/2025, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Depto. Personas Jurídicas, la Organización cumple a juicio de esta cartera de Estado, con los requisitos prescritos en el artículo. 2º del D.F.L. N° 1º, puesto que se trata de una persona jurídica regida por el artículo XXXIII del libro I del Código Civil, su personalidad jurídica se encuentra vigente y su objeto es de aquellos que la norma legal en referencia describe, de acuerdo con los instrumentos acompañados a su oficio y descritos en los apartados 6.1 y 6.2 que indica en Ord. N°3196.

SE RESUELVE: HA LUGAR a su solicitud de inscripción en el registro de instituciones donatarias y de este modo, autorizar los certificados de donaciones, por cuanto cumple con los requisitos de acuerdo con los considerandos mencionados en esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Firmado

digitalmente por

INGRID PAOLA

HERRERA

MUÑOZ

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

YCN/ALM/plq